§ Cortes §

[illegible] dias de junio año sobre dicho de mill e quatrocientos e [illegible] años en la villa de Murcia estando ayuntados en el ayuntamiento de la dicha villa segund lo han de uso e costumbre de se ayuntar para fazer cortes e ayuntamientos los honrados caballeros Alfonso Fajardo corregidor en la dicha villa por el muy alto e muy poderoso señor don Enrique por la gracia de Dios rey de Castilla de Leon de Toledo de Galizia de Sevilla de Cordoba de Murcia de Jahen del Algarbe de Algezira señor de Vizcaya e de Molina e Diego Garcia de Alcaraz e Ruy Lopez Davalos e Juan Chacon e Diego Perez Sarmiento caballeros veintiquatros de la dicha villa por el dicho señor corregidor e Alfonso Perez de Murcia e Juan Ferrandez Cabeça de Vaca jurados de la dicha villa por la dicha villa e por el dicho concejo e Alfonso Ferrandez Cabeça de Vaca escribano publico de la dicha villa e su notario en la dicha villa e en todos los sus terminos por el muy alto e muy poderoso señor don Enrique por la gracia de Dios rey de Castilla de Leon de Toledo de Galizia de Sevilla de Cordoba de Murcia de Jahen del Algarbe de Algezira señor de Vizcaya e de Molina e por su mandado del dicho señor corregidor e de Diego Garcia de Alcaraz e Ruy Lopez Davalos veintiquatros de la dicha villa por el dicho señor corregidor e Alfonso Perez de Murcia e Juan Ferrandez Cabeça de Vaca jurados de la dicha villa por la dicha villa e por el dicho concejo segund que lo han de uso e costumbre de se ayuntar para fazer cortes e ayuntamientos [illegible] §

[illegible] dicho ayuntamiento fue dicho e leydo publicamente en alta voz por mi el dicho escribano e notario en presencia de todos los dichos caballeros e jurados e de otros muchos caballeros e escuderos e omes buenos vecinos e moradores de la dicha villa que a la sazon estaban presentes en el dicho ayuntamiento e fue leydo e publicado en la dicha villa a altas bozes que todos lo oyesen segund que lo han de uso e costumbre de se ayuntar para fazer cortes e ayuntamientos [illegible] §

[illegible] dicho ayuntamiento fue dicho e leydo publicamente en alta voz por mi el dicho escribano e notario en presencia de todos los dichos caballeros e jurados e de otros muchos caballeros e escuderos e omes buenos vecinos e moradores de la dicha villa que a la sazon estaban presentes en el dicho ayuntamiento e fue leydo e publicado en la dicha villa a altas bozes que todos lo oyesen segund que lo han de uso e costumbre de se ayuntar para fazer cortes e ayuntamientos [illegible] §

[illegible] dicho ayuntamiento fue dicho e leydo publicamente en alta voz por mi el dicho escribano e notario en presencia de todos los dichos caballeros e jurados e de otros muchos caballeros e escuderos e omes buenos vecinos e moradores de la dicha villa que a la sazon estaban presentes en el dicho ayuntamiento e fue leydo e publicado en la dicha villa a altas bozes que todos lo oyesen segund que lo han de uso e costumbre de se ayuntar para fazer cortes e ayuntamientos [illegible] §

[illegible] dicho ayuntamiento fue dicho e leydo publicamente en alta voz por mi el dicho escribano e notario en presencia de todos los dichos caballeros e jurados e de otros muchos caballeros e escuderos e omes buenos vecinos e moradores de la dicha villa que a la sazon estaban presentes en el dicho ayuntamiento e fue leydo e publicado en la dicha villa a altas bozes que todos lo oyesen segund que lo han de uso e costumbre de se ayuntar para fazer cortes e ayuntamientos [illegible] §

[illegible] dicho ayuntamiento fue dicho e leydo publicamente en alta voz por mi el dicho escribano e notario en presencia de todos los dichos caballeros e jurados e de otros muchos caballeros e escuderos e omes buenos vecinos e moradores de la dicha villa que a la sazon estaban presentes en el dicho ayuntamiento e fue leydo e publicado en la dicha villa a altas bozes que todos lo oyesen segund que lo han de uso e costumbre de se ayuntar para fazer cortes e ayuntamientos [illegible] §

[illegible] dicho ayuntamiento fue dicho e leydo publicamente en alta voz por mi el dicho escribano e notario en presencia de todos los dichos caballeros e jurados e de otros muchos caballeros e escuderos e omes buenos vecinos e moradores de la dicha villa que a la sazon estaban presentes en el dicho ayuntamiento e fue leydo e publicado en la dicha villa a altas bozes que todos lo oyesen segund que lo han de uso e costumbre de se ayuntar para fazer cortes e ayuntamientos [illegible] §

[illegible] dicho ayuntamiento fue dicho e leydo publicamente en alta voz por mi el dicho escribano e notario en presencia de todos los dichos caballeros e jurados e de otros muchos caballeros e escuderos e omes buenos vecinos e moradores de la dicha villa que a la sazon estaban presentes en el dicho ayuntamiento e fue leydo e publicado en la dicha villa a altas bozes que todos lo oyesen segund que lo han de uso e costumbre de se ayuntar para fazer cortes e ayuntamientos [illegible] §

[illegible] dicho ayuntamiento fue dicho e leydo publicamente en alta voz por mi el dicho escribano e notario en presencia de todos los dichos caballeros e jurados e de otros muchos caballeros e escuderos e omes buenos vecinos e moradores de la dicha villa que a la sazon estaban presentes en el dicho ayuntamiento e fue leydo e publicado en la dicha villa a altas bozes que todos lo oyesen segund que lo han de uso e costumbre de se ayuntar para fazer cortes e ayuntamientos [illegible] §

AYUNTAMIENTO DE MURCIA